

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 3160-DEVP-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY 2025

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de personal de planta permanentes del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial comprendidos en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, conforme lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021,

CONSIDERANDO:

Que, la agente ROMANO, Gisela Anahí, pertenece a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, U de O P."1", revistando en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N°4413, designada mediante Decreto N° 8456-DEyP/23, el cual tras su incorporación en el marco del Decreto Acuerdo N° 3510-G/21;

Que, en el marco de lo establecido por Decreto- Acuerdo N° 5064-HF-2021, corresponde promover a la agente mencionada a la categoría inmediata superior del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Que, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia, sugiriendo lo propio Fiscalía de Estado, sugiriendo la promoción de la agente ROMANO, Gisela Anahí, conforme las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la agente ROMANO, GISELA ANAHÍ, CUIL N° 27-3375870-8, perteneciente a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "1" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la categoría A-1 a la categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, a partir del 05 de Junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso e). del Decreto-Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el presente tramite se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "1" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Partida 01-01-01-01-01-100, Regularización Decretos 5064-HF/21 y 5351-HF/22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.025, Ley N° 6440. En caso de deuda, se tomarán fondos de la partida 03-10-15-01-26-0, para Pago de

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

19

1990-1990 DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

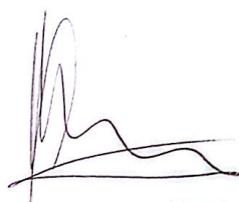
CORRESPONDE A DECRETO N° 3160 DEYP.-

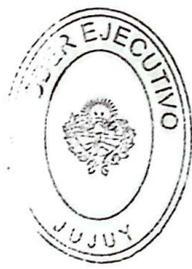
no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar las preferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la ejecución de las disposiciones del presente Decreto.

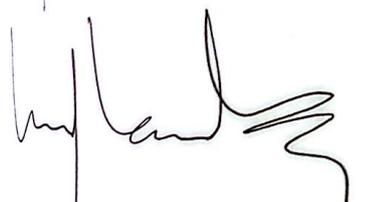
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gabinete, de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA DEL ORIGINAL

